

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.161

Edición: Diciembre 3 de 2013



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

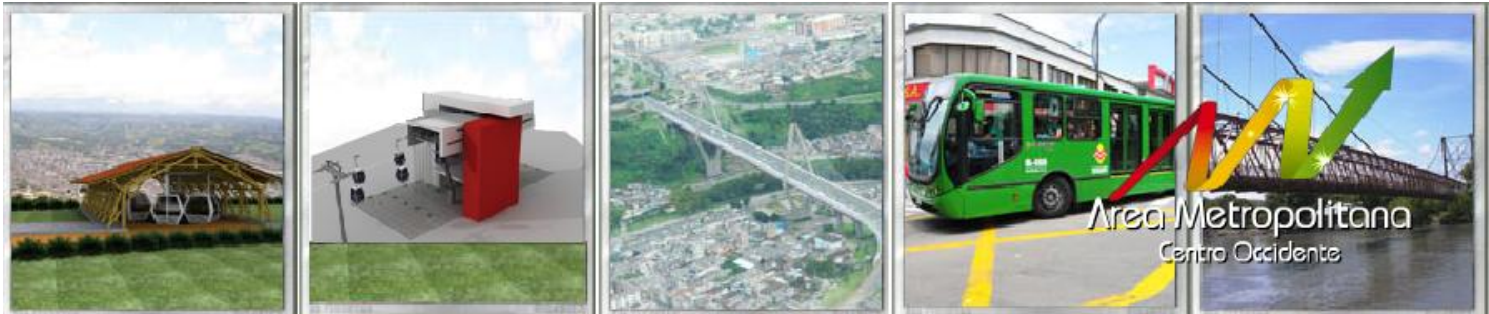
NELSON DE JESUS PALACIO VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS



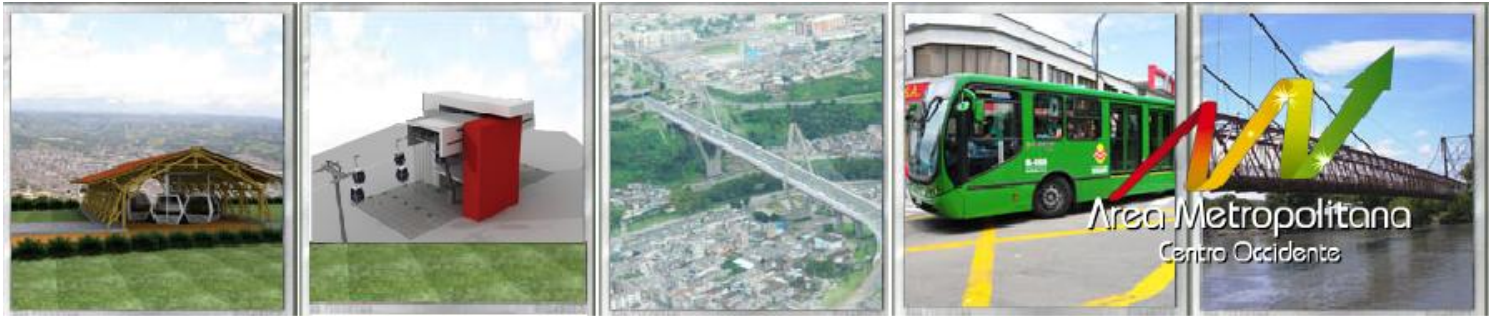
EXTRAORDINARIA

Contenido

DECRETO MUNICIPAL


04

3



DECRETO MUNICIPAL

PEREIRA - RISARALDA



5739 - - - -

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE 25 NOV 2013

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2013

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012,

y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 058 de 2013 se adicionaron recursos al presupuesto por la suma de \$4.659.000.000 producto del Convenio marco Interadministrativo de Cooperación N° 12000264-OK-2012 entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil-AEROCIVIL y el Municipio de Pereira, "para la contribución al desarrollo de la infraestructura complementaria del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira", suscrito el día 31 de Diciembre de 2012.

Que posteriormente se firma el Convenio Adicional 01 al Convenio marco Interadministrativo de Cooperación N° 12000264-OK-2012 entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil-AEROCIVIL y el Municipio de Pereira para aunar esfuerzos financieros y técnicos que fortalezcan y contribuyan a la implementación y ejecución del Plan Maestro Aeroportuario dentro del proceso de modernización de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, adición en valor correspondiente a la suma de \$4.341.000.000, recursos estos que fueron incorporados al Presupuesto del Municipio de Pereira mediante Decreto N° 495 del 8 de agosto de 2013.

Que recientemente se firma el "Convenio Adicional 02 al Convenio marco Interadministrativo de Cooperación N° 12000264-OK-2012 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil-AEROCIVIL y el Municipio de Pereira (Risaralda) para aunar esfuerzos financieros y técnicos que fortalezcan y contribuyan a la implementación y ejecución del Plan Maestro Aeroportuario (PMA) dentro del proceso de modernización de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira", adición en valor correspondiente a la suma de \$26.875.403.048.


Que según el Parágrafo Primero de la Cláusula Primera de este convenio adicional, la Aeronáutica Civil transfiere los recursos al Municipio para la ejecución e interventoría de las obras de conformación de la cabecera 26, mejoramiento longitud pista cabecera 08, demolición, infraestructura existente necesaria para obras de modernización, reconstrucción hangares, bodegas e infraestructura para atención carga y aviación general, adecuación infraestructura para atención pasajeros para proceso de transición nuevo terminal, urbanismo y exteriores nuevo terminal pasajeros y traslado y reconstrucción de parqueaderos nuevo terminal.

Que para su ejecución, los anteriores recursos recibidos por la Tesorería del Municipio, deben ser incorporados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Por lo anteriormente expuesto.



PEREIRA - RISARALDA



- 7 3 9 - - - -

ALCALDIA MUNICIPAL

26 NOV 2013

DECRETO No. DE

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2013

DECRETA

Artículo 1°. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$26.875.403.048), así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$26.875.403.048
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$26.875.403.048
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$26.875.403.048
1.2.2.1	NACIONALES	\$26.875.403.048
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	\$26.875.403.048

Artículo 2°. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$26.875.403.048), así:

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CÓDIGO:

CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR
3.12.20.82	Conexión Internacional	\$26.875.403.048

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

26 NOV 2013

FABIO MORENO GAITAN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Juridico

RODRIGO GALVEGO GONZALEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyecto de Daza O.



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 161 correspondiente a la fecha 3 de Diciembre de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los Tres (3) días del mes de Diciembre de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**